



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Hacienda

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley declarando con fuerza de Ley el artículo 4.º del Decreto de 13 de Junio de 1932, que dispuso fueran de abono, a los efectos pasivos, los años de servicios prestados por el personal temporero que pasó a constituir, con arreglo al citado Decreto, el Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares del Ministerio de Obras públicas.

Dado en La Granja a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

AGUSTIN VIÑUALES PARDO

A las CORTES CONSTITUYENTES

El Decreto de 13 de Junio de 1932, haciendo uso de la autorización concedida al Ministro de Obras públicas por el artículo 26 de la Ley de Presupuestos para dicho año, creó el Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares del Ministerio de Obras públicas con el personal temporero que prestaba sus servicios en 1.º de Enero del expresado año y estaba comprendido en el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de 1922-23. Al legalizar, por el mencionado Decreto, la anómala situación en que se encontraba el aludido

personal, sometiéndolo a las normas establecidas para los funcionarios del Estado en general, incluso, por tanto, en lo que respecta a la jubilación forzosa por edad, se imponía también declarar de abono, a los efectos pasivos, los servicios prestados por dichos temporeros, porque de otro modo algunos de los expresados individuos—los había con más de cincuenta años de servicios—hubieran quedado privados de todo haber pasivo, convirtiéndose para ellos en perjuicio irreparable lo que se quiso que fuera, sin daño para nadie y con beneficio general, la ordenación y legalización de una situación a la que había que poner término. El propio Decreto de 13 de Junio de 1932 así lo dispuso en su artículo 4.º, y el presente proyecto de Ley se limita a ratificar dicho artículo, dando, al propio tiempo, cumplimiento estricto al artículo 5.º del Real Decreto de 22 de Octubre de 1926, declarado Ley por la de la República de 9 de Septiembre de 1931, según el cual el Estatuto de Clases pasivas del Estado sólo podrá ser modificado por disposiciones de carácter legislativo.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter al examen y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara con fuerza de Ley el artículo 4.º del Decreto de 13 de Junio de 1932, que dis-

puso fueran de abono, a los efectos pasivos, los años de servicios prestados por el personal temporero que pasó a constituir, con arreglo al citado Decreto, el Cuerpo a extinguir de Auxiliares del Ministerio de Obras públicas.

Se adoptará también como sueldo regulador, a los mismos efectos, el percibido con arreglo a los artículos 3.º y 5.º del mencionado Decreto por los individuos de dicho Cuerpo desde 1.º de Julio de 1932.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933.

El Ministro de Hacienda,
AGUSTIN VIÑUALES PARDO

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Las situaciones de los funcionarios de la Carrera diplomática, según el Reglamento de Diciembre de 1928, son las de: servicio activo, excedente forzoso, excedente voluntario, honorario y supernumerario. La primera de estas comprende a los funcionarios que se hallan en el servicio activo, no sólo en puestos de la Carrera diplomática, sino en aquellos de otros Centros, cuyo nombramiento se hace por el Sr. Ministro de Estado; la de excedente forzoso, comprende a los funcionarios cuyos puestos son suprimidos; la de excedente voluntario, a los que, libremente, solicitan el cese en el servicio activo; honorario, a los Jefes de Misión que, en aquella época, se encontraban en la situación de cesantes, y a los Embajadores no pertenecientes a la Carrera diplomá-

tica que fuesen separados libremente por el Gobierno, y supernumerario, a aquéllos funcionarios que pasen a prestar sus servicios a otros Centros oficiales no dependientes del Ministerio de Estado.

Por la base quinta del Real decreto de 17 de Agosto de 1930, se establece la situación de disponible para cuando el Embajador o Jefe de Misión, en sus tres categorías de Ministro Plenipotenciario, sea separado por el Gobierno del servicio activo, dejándole en situación de aprovechar los suyos en el momento oportuno, y la de cesante, para los Embajadores que no pertenezcan a la Carrera diplomática.

De esta suerte, las situaciones de los funcionarios de la carrera diplomática quedan establecidas en la siguiente forma:

En servicio activo, excedente forzoso, excedente voluntario, supernumerario, disponible y cesante.

El artículo 21 del Reglamento de la Carrera diplomática equipara los disponibles a los excedentes forzosos en lo que afecta a la percepción de haberes, lo que, por otra parte, también se preceptúa en los párrafos tercero y cuarto de la Base quinta del anteriormente citado Decreto de 17 de Agosto de 1930.

Por todo lo cual, en vista de la analogía de circunstancias que existen entre la situación de excedente forzoso y la de disponible, ya que ambas se originan involuntariamente para el funcionario que en ellas se halla, de acuerdo con el Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El tiempo en que los funcionarios pertenecientes a la Carrera diplomática pertenezcan en

la situación de disponible, se considerará, a los efectos de antigüedad en la categoría para los ascensos a que pudiera haber lugar y en lo que respecta a los derechos pasivos, como prestado en servicio activo.

Dado en Madrid a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
FERNANDO DE LOS RIOS URRUTI
(«Gaceta» del 8 de Septiembre de 1933.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para todo lo que concierne al funcionamiento de la Junta de sustitución de la Segunda enseñanza queda sin aplicación el Real Decreto y Reglamento de 18 de Junio de 1924, en lo que se refiere al régimen de sesiones y de dietas de los Vocales de la Junta.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
DOMINGO BARNÉS SALINAS
(«Gaceta» del 19 de Septiembre de 1933.)

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.114

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilmo. Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Agosto último que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 5
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria con ciertas manifestaciones del señor Concejal Ruiz Lopera, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta del Representante apoderado del Ayuntamiento en la capital de la provincia, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Salir del salón el señor Concejal don Antonio Ruiz Lopera.

Incluir en el Padrón vecinal a don Amador Cano Olmo, don Antonio Aguilar Arrabal y doña Carmen García Dorado.

Rectificar en dicho Pedrón el error existente del segundo apellido de los hijos de don Juan Arriero Padillo, llamados Rafael y Josifa, consistente en Exposito que es el verdadero, en lugar de Cruz con el que aparece.

Que volviera a la Comisión de Hacienda para estudio en momento oportuno, una instancia del Cobrador del Mercado de Abastos Rafael Bergillos Delgado.

Hacer suya una moción de la misma Comisión, proponiendo que se convocara subasta para la recaudación de arbitrios en la aldea de Alhendín durante el cuarto trimestre de actual ejercicio.

Acceder a lo propuesto por el señor Recaudador municipal sobre nombramiento interino de Agente Ejecutivo a favor de don Ramón Mediano Alarcón.

Entra en el salón el señor Ruiz Lopera.

Aceptar la propuesta por la Comisión de Asuntos Varios, referente a los ancianos pobres José Romero Romero y Antonio López Ortiz para cubrir las dos vacantes de beneficiarios del subsidio a la vejez.

Autorizar a don Manuel Cubero Lucena, don Ramón Bujalance Frías, don Ramón Bujalance Santaella y don Juan Veasco Ramos, para verificar obras en edificios particulares.

Que entrara en turno de obras de urgencia, una instancia suscrita por don José Jorge y ocho vecinos más de la calle Ramón y Cajal, interesando se procediera al arreglo de la pavimentación y acerados de aludida calle.

Que pasara a la Comisión Gestora para llevar a cabo las obras, una instancia de don Lucas Cruz Castilla, solicitando se verificara el reempiedro de la calle Casas de Carmona.

Que se convocara subasta pública para llevar a efecto las obras de pavimentación y acerado del primer trozo de la calle Ruiz Frías, cuyo pliego de condiciones quedaba aprobado.

Que se contestara al gremio de albañiles, que por lo que respecta a las obras que se realizan por administración, se van relevando por el Ayuntamiento aquellos que en las mismas se emplean; que en lo que hace relación a las de contratistas, los contratistas deben sacar los obreros, eigiéndolos en la Bolsa de Trabajo; y que en el punto de jornales, son los mismos interesados los que deben formular la reclamación ante el organismo correspondiente.

Aprobar previo informe favorable del Interventor de fondos accidental, diez y seis cuentas de gastos.

A ruegos de señor Arrabal Romero, encaminada a la colocación en sitio apropiado de los vendedores de animales domésticos, el señor Presidente contestó que daría las órdenes oportunas a esos efectos.

A pregunta del señor Ruiz Lopera sobre si el Ayuntamiento estaría enterado del escándalo en la plaza de Francisco Valverde entre el señor Tarifa, Jefe de la Sección de Aguas y los encargados de hacer cumplir lo dispuesto sobre el particular, al intentar éstos la recogida de un perro suelto y sin bozal, propiedad de don Francisco Rodán Rubio. El señor Presidente expuso que había oficiado al señor Tarifa apercibiéndole, dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la infracción a una circular de su Autoridad y pasando el tanto de culpa a los Tribunales, teniendo la satisfacción de haber obrado como corresponde.

Que pasara a Comisión para su dictamen, un ruego del señor Ruiz Lopera relacionado con la obligación que debiera tener el Jefe de la Sección de Aguas de rendir cuentas diariamente de los ingresos de la renta.

Que en la planta baja de la Casa Consistorial, se coloque la pizarra que se acordó instalar para hacer públicos los anuncios del Jurado Mixto menor del Trabajo Rural y Comisión

Inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, el Ilmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante las sesiones celebradas en el proximo pasado mes de Julio.

Salir el señor Concejal don Manuel Priego Arrebola.

Que se dé el trámite reglamentario a los dos ejemplares de apendice comprensivo de los documentos y papeles ingresados en el Archivo municipal durante el año 1932.

Penetra en el salón el señor Priego Arrebola.

Darse por enterado de una comunicación de la Comisión Gestora de la Diputación provincial indicando que para la buena comunicación con la barriada de Fuentidueña, no estima indispensable la construcción de un camino vecinal así denominado, sino la del que ya figura en el plan provincial y la terminación del de Baena a Cañete de las Torres.

Salir del Salón el señor Pozo Muñoz.

Aprobar definitivamente y que se ponga al cobro en la forma prevenida, el Padrón de conciertos obligatorios en la zona libre de término, para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y acohes, siendo baja en el total del mismo las cuotas correspondientes a don José y doña Isabel Albañir García, quienes han formulado sus reclamaciones oportunamente.

Se ausenta del salón el señor Concejal don Antonio de los Ríos Urbano.

Autorizar a don José María Onieva Moreno como Presidente del Casino de Baena y a doña Pilar de Luque Acañá, para verificar obras.

Entra en el salón el señor Pozo Muñoz.

Aprobar un dictamen de la Comisión primera sobre el régimen a seguir para la rendición mensual de cuentas de la Sección de Aguas, con la enmienda adicionada al mismo que se indica.

Entra en el salón el señor de los Ríos Urbano.

Que se adquieran los libros necesarios para atender a las tres secciones que el registro civil comprende.

Penetra en el salón el señor Concejal don Adriano Henares Aguilera.

Desestimar una proposición de don Aquilino Medina, de Córdoba, relativa a las facilidades de servir una máquina de escribir y otra calculadora.

Incluir en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez al anciano pobre José Castro Horcas.

Aprobar con el favorable informe de intervención veintiocho cuentas de gastos.

Por la Presidencia se aclaró la pregunta formulada por el señor Concejal Pastor Moreno, conducente al costo de los uniformes de la fuerza armada y otros empleados.

Se aprobó después también favorablemente informadas por el Interventor de fondos, trece cuentas de gastos.

Por mayoría de diez votos contra seis, se acordó que se discutiera en

sesión secreta una vez levantada la pública de aquél día, el asunto referente al expediente instruido para deducir las incompatibilidades del señor Concejal don Luis Moreno Flores.

El señor Henares Aguilera, interesado se le manifestara si la remuneración del Vigilante de las obras de la plaza de la República era para vigilar algunas por administración o esas por contrata solamente. Contestándose por el señor Presidente que la designación se hizo una vez resuelto así por el Concejo, estimando que hace falta para la fiscalización de las obras. Intervinieron en el debate que se produjo otros señores Concejales, quedándose cortado el mismo por la Presidencia una vez conforme con las manifestaciones de la misma.

Sesión secreta del día 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales

Se acordó tras un extenso debate en el que intervinieron casi todos los Sres. Concejales asistentes y previa lectura íntegra del expediente, de incapacidad e incompatibilidad del Sr. Concejal don Luis Moreno Flores por intervenir en contratos o suministros municipales, declararle incapacitado por la incompatibilidad de referencia en el cargo, y que se dé cuenta al Gobernador civil, de la vacante que produce.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Se aprobó el borrador de acta de la anterior ordinaria.

Por mayoría de ocho votos contra seis, se acordó que el borrador del acta de la sesión secreta celebrada el día 12, se leyera y aprobara en su caso, constituyéndose el Concejo en secreta al terminar la pública ordinaria.

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación, por los fallecimientos de una hija del señor Concejal don Antonio Pozo Muñoz y de don Vicente de Hita e Hita, padre del actual Gobernador civil interino don Vicente de Hita Rabadán, familias hijas de esta ciudad y de las sensibles pérdidas que han experimentado debe condonarse el Ayuntamiento como cosa propia.

Acto seguido se levantó la sesión pública ordinaria en señal de duelo.

Sesión secreta del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Con algunas manifestaciones formuladas por los señores Castilla López, Fernández de los Ríos, Cárdenas Santano, Pastor Moreno, Aragón Román y Aguilar Ocaña, se aprobó el borrador de acta de la sesión anterior secreta.

Sesión extraordinaria del día 21

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobados los borradores de las actas de las anteriores sesiones públicas y secreta del día 19 del corriente el Ilustrísimo Ayuntamiento acordó:

Darse por enterado del agradecimiento del señor Concejal don Antonio Pozo Muñoz, con motivo del sentimiento de este Concejo por el fallecimiento de una hija de aquel señor Concejal.

Igualmente se dió por enterado de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial, trasladando su acuerdo desestimando la petición que se le formulara de un anticipo reintegrable para la construcción del camino vecinal "De la barriada de Albendín hasta la Cruz de la Zamajona", por pasar este Ayuntamiento de los 20.000 habitantes.

Quedar enterado de una comunicación de la misma Corporación provincial, trasladando su acuerdo aprobatorio a la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil, durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Entran en el salón los señores Concejales don Luis Castilla López y don Antonio Cárdenas Santano.

Por el voto unánime de los trece señores Concejales presentes que forman la mayoría absoluta de los que legalmente integran la Corporación, hizo suyo el Concejo un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de los caminos vecinales "De la barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona" y "De kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la Fuente de Guta" expuesto al público sin presentarse en su contra reclamaciones y con las modificaciones que en dicho dictamen se señalan.

Que pase a dictamen de la Comisión de Hacienda una moción del señor Alcalde-Presidente, proponiendo se interese del Ministerio de Instrucción Pública, la construcción de un nuevo Grupo escolar.

Autorizar a don Pedro Fuentes Jiménez, para realizar obras particulares.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos del mes de Julio.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios del mes de Julio.

Aprobar un expediente de rectificación de apellidos en el Padrón vecinal a don Norberto Expósito.

Entran en el salón los señores Concejales don Vicente Megías Melendo y don Ramón Aguilar Ocaña.

Autorizar a don Silverio Ortiz Gómez, para la apertura al público de un establecimiento.

Que vuelva a la Comisión de Hacienda, una instancia suscrita por las Matronas de la Beneficencia municipal, solicitando aumento en sus haberes.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Policía Rural, con respecto a la cantidad que interesa sea consignada para sus atenciones en el presupuesto ordinario de 1934.

Que se cumpla con toda la eficacia que sea necesaria, el Reglamento y Ley por que se rige la Oficina local de Colocación Obrera, interesándose así del Jefe de la misma y de la Delegación Local por lo que respecta a la Comisión Inspector de aquella.

Nombrar al Arquitecto don Rafael de la Hoz Saldaña, para que se encargue de la redacción del proyecto del nuevo cementerio municipal.

Autorizar a don Antonio Jiménez López, don José O'mo Olmo y don Antonio Aguilera Jurado, para realizar obras en edificios particulares.

Desestimar las instancias suscritas por don Antonio Hornero Villar, don Emilio Rosales Rodríguez y don Antonio Gálvez Alcalá, solicitando ser nombrados Vigilantes de arbitrios.

Desestimar asimismo una instancia de don Rafael Tienda Tallón, pidiendo

ser nombrado Conserje del Grupo escolar.

Desestimar igualmente una instancia de Rafael Agundo Lara, Vigí ante de la conducción de aguas del río Marbella, solicitando se le provea de uniforme.

Contratar con don José Moreno Orduña, la limpieza y conservación de las máquinas de escribir de estas Oficinas durante el período de un año.

Salen del salón los señores de los Ríos Urbano y Pozo Muñoz.

Facultar a la Comisión de Ferias y Festejos, para llevar a cabo toda clase de contratos en orden a los festejos de la próxima de esta ciudad.

Designar a Miguel Soto Martínez, para ocupar una vacante de beneficiario en el subsidio a la vejez.

Aprobar un presupuesto de reempiedros de la calle Flores, presentado por la Comisión Gestora.

Entra en el salón el señor Concejal don Antonio Pozo Muñoz.

Sancionar dos presupuestos aprobados por la Comisión Gestora, uno de reempiedros de la calle Travesía de la Tela y otro de un ramal de tuberías para abastecimiento de agua del solar del futuro Cementerio municipal.

Darse por enterado de la comunicación del Jefe de la Sección de Aguas relativa a la imposibilidad de rendir las cuentas de recaudación de Mayo y Junio para la fecha que se le interesaba. Requerir al mismo funcionario para que suministre relación de los abonados que tienen averiados sus contadores y otra de los que carecen de contador.

Que vuelva a la Comisión de Hacienda, una instancia de los peones de la carga y descarga del Mercado de Abastos, solicitando se les concedieran blusas y aumento de sus haberes.

Autorizar al Administrador de Arbitrios, previo un breve debate, para que lleve a cabo el arriendo de una habitación donde se almacenen las chacinas que van destinadas a la Zona libre de término y otros sitios.

Sesión ordinaria de día 24

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior extraordinaria, el Concejo acordó:

Darse por enterado de una carta del Excmo. Sr. Gobernador civil interino de la provincia don Vicente de Hita Rabadán, agradeciendo el cariñoso pésame por el fallecimiento de su señor padre, que esta Alcaldía en nombre de la Corporación y en el suyo le expresara.

Desestimar la propuesta de la Compañía Nacional de Maquinaria eléctrica, de Córdoba, Suministros eléctricos S. A., sobre la reparación de un motor Frigidaire de la cámara frigorífica del Mercado de Abastos, para lo que acompañaba presupuesto.

Que pasara a dictamen de la Comisión de Hacienda, una moción de la Alcaldía-Presidentencia proponiendo que se interesara del Ministerio de Instrucción Pública, la construcción de un grupo escolar, con la reglamentaria aportación de este Ayuntamiento.

Que se abonara a uno de los vocales obreros del Jurado Mixto Menor del Trabajo Rural, sus dietas por la asistencia a las sesiones de aquel organismo comprendidas entre el 20 de Julio al 19 de Agosto últimos.

Quedar enterados de una comunicación del señor Presidente del Tribunal contencioso-administrativo, provincial remitiendo testimonio de la sentencia dictada en el recurso interpuesto por don Servando Potrero Pavon rec amando abono de sus haberes durante el tiempo que estuvo destituido del cargo de Guardia municipal.

Incluir en el Padrón vecinal a don Eugenio Aguilera Alamo y doña María Isidra García Arjona.

Que compete a la Autoridad judicial apreciar sobre la reclamación presentada por don Francisco González García, de nulidad del expediente de apremio seguido en su contra por débitos al Municipio, trabándose en la renta corriente de una huerta propiedad del mismo y que llevaba en arrendamiento don Gabriel García Arias; por no afectar a la legitimidad de la cuota impuesta.

Aprobar las cuentas del Jefe de la Sección de Aguas, de lo recaudado por suministros y alquileres de contador durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Que volviera a Comisión para mejor estudio, el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública el arrendamiento de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas, durante el cuarto trimestre del corriente ejercicio, en la aldea de Albendín.

Aprobar el apéndice de Censos de propios correspondientes al actual ejercicio.

No estimar de momento factible la ejecución de obras de pavimentación de la calle Ramón Santaella que interesan los vecinos de la misma.

Salen del Salón los señores Fernández de los Ríos, Priego Arrebola y de los Ríos Urbano.

Entra en el Salón el señor Pozo Muñoz.

Salen del Salón el señor Mauvecin Cejudo.

Aprobar previo informe favorable del Intervenor de fondos, cincuenta y cuatro cuentas de gastos.

Que asista la banda municipal de música a las fiestas en la aldea de Albendín, durante los días 7 y 8 de Septiembre actual; y que se proporcionara a dicha aldea fluido eléctrico extraordinario.

El señor Aguilar Ocaña formuló queja sobre la no prestación de servicio de su clase de Cabo segundo de la Guardia municipal, Jose Bernabéu Gallego, y tras las aclaraciones de la Presidencia, ésta dió por terminado el debate.

Requerir al Médico titular Inspector municipal de Sanidad, de la barriada de Albendín, para que en plazo de veinticuatro horas resida allí continuamente conforme las normas del concurso en que se adjudicó en propiedad la plaza, apercibiéndole que en otro caso el Ayuntamiento obraría en forma procedente.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de número.

Baena 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, es copia fiel de su original, el cual fué aprobado por el

propio Concejo, en sesión ordinaria del día nueve del que rige.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Baena a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, M. Pérez Morales.

CABRA

Núm. 4187

Don Ramón Rueda Cruz, segundo Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aparecido en la finca llamada "La Hurtada" de este término municipal, una yegua castaña, cabos, crin y cola negros, ciega, alzada regular, algo ensillada hierro M. y otro confuso, desherrada, con ubre como de estar criando, se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905 a fin de que las personas que se crean con derecho a dicho semoviente se presenten en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde esta fecha.

Cabra 16 de Septiembre de 1933.—Ramón Rueda.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica

Núm. 4.192

En el expediente que se sigue en este Jurado, sobre revisión general de cláusulas de contrato de arrendamiento de la finca La Mallena formulado a instancia de Rafael Sánchez, contra don Félix Moreno Ardanuy, se ha señalado para el acto del juicio el día diez y seis de Octubre próximo a las once de la mañana y mandado se cite al mismo por medio del "Boletín Oficial" de Sevilla y Córdoba.

En consecuencia se cita a dicho demandado por medio de la presente, a fin de que el día, hora y a los efectos antes expresados, comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, previniéndole que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Córdoba a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Manuel Pozanco.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.165

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado y por mi Secretaría sobre separación de personas y bienes, a instancia de doña Francisca Saldaña Pérez, contra su esposo don Rafael Alba Cateño, se emplaza a éste por segunda vez, por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, para que en el término de diez días, se

persone en citados autos y conteste la demanda; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 16 de Setiembre de 1933.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Núm. 4.166

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Esdo, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 9 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Moreno Vigar y Francisco Calderón Rodríguez, vecinos de Torres Cabrera del cortijo Arconcito, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Setiembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

La de Francisco Moreno: Una burra diez a once años, alzada 1'25, capa rucia clara, raza española, con lunares blancos en los costillares del aparejo y cerdas negras en las corvas.

La de Francisco Calderón: Otra burra, atiende por «Platera», seis años, alzada 1'15, capa rucia parda, raza española, con raya negra cruzada, paletas y espinazo.

Núm. 4.167

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraído, a don Bralio Gessa Enriquez, vecino de Córdoba, del kiosco Las Delicias, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Setiembre de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un traje negro de caballero, un pijama de seda, con listas blancas y rosa, con iniciales B. Gessa; dos pares de zapatos de color; una camisa de seda, de caballero, color cruda.

POZOBLANCO

Núm. 4.168

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en la fecha del seguro Mayo de 1924 era de 8 años y medio, de 1'52 de alzada, castaña oscura, española, carirroja, axilobragada borla de la barba clara, señales de anterollo en la paleta derecha, llevando el hierro El Fénix Agrícola V-2 mulo izquierdo; hurtada la noche del 8 al 9 del actual, del sitio venta de la Jara término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Isidro Muñoz y Muñoz, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 14 de Setiembre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

MONTILLA

Núm. 4.175

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una escopeta, de dos cañones, fuego central, calibre 16, palanca por bajo, cañones alambrados, llave por fuera y una inscripción en la parte superior de los cañones que dice «Eibar».

Treinta y una pesetas en plata, y dos recibos de uvas, extendidos por Manuel Merino en Carteya y a nombre de José Ramírez, hurtado todo la noche del día 8 del corriente mes de un chozo que hay próximo al caserío Las Torres en este término, de la propiedad de José Ramírez Priego, capaz de dicha finca; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a 16 de Setiembre de 1933.—Rafael León.—El Secretario, Antonio García.

BAENA

Núm. 4.181

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, con la marca, de 16 años edad, hierro Fénix Agrícola V-12 nalga izquierda, y en tabla cuello izquierdo número 12, con los pies blancos y una estrella en anca derecha, desaparecida terrenos cortijo Torre del Moro, de este término, de la propiedad de Carlos Onieva, hecho ocurrido el día trece del actual, así como a la detención de las personas

en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 120 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Setiembre de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 4.182

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Francisco Zafra Durán, vecino de La Victoria, sustraídas el día 7 del actual, de la finca Fuente la Rosa, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 16 de Setiembre de 1933.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Una mula de 7 años, con la marca, raza española, ojibocilara, bragada, pelos blancos en nalga izquierda.

Un mulo capón, de 6 años, con la marca, castaño, cebrado, raza española, marca L. Y. nalga derecha, ojibocilaro, calzado en negro, igual hierro y en el mismo lado que la anterior.

Una burra de 13 años, mediana alzada, rucia, raza española, caribarrigablanca, cicatriz riñón izquierdo y el Fénix Agrícola V-11 en cadera izquierda.

Núm. 4.183

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Francisco Zafra Durán, vecino de La Victoria, sustraídas el día siete del actual, de la finca de Fuente la Rosa, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 16 de Setiembre de 1933.—José Manuel Fernández.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

Reseña

Una mula de siete años, con la marca, raza española, ojibocilara, bragada, pelos blancos en nalga izquierda.

Un mulo capón, de seis años, con la marca, castaño, cebrado, raza es-

pañola, marca L. Y. nalga derecha, ojibocilaro, calzado en negro, igual hierro y en el mismo lado que la anterior.

Una burra de 13 años, mediana alzada, rucia, raza española, caribarrigablanca, cicatriz riñón izquierdo, y el Fénix Agrícola V-11 en cadera izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.205

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Moreno Barbancho, mayor de edad, soltero, labrador y de esta vecindad, contra don Julián Morales Fernández, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta población, sobre reclamación de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos de principal reclamadas en la demanda y doscientas cincuenta pesetas más señaladas para intereses legales del cinco por ciento anual, costas y gastos, dichos autos hoy en periodo de ejecución de sentencia y trámite de apremio; he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el inmueble embargado a dicho demandado señor Morales Fernández, que a continuación se describe:

Una haza de tierra al sitio «Regajo» de este término municipal de Hinojosa del Duque, de cabida de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, dedicada a cereales y legumbres de segunda clase, que linda por el Norte con la de José Fernández, al Este con Vereda del Regajo, al Sur con haza de José Villarreal y al Oeste con la de José Perea, la cual está catastrada con el número mil ochocientos cincuenta y cinco.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Octubre próximo venidero, a las doce horas; previniéndose que dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de persona alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que el rematante tendrá que conformarse con el (título)-digo-testimonio del auto que se dice por carecer como ya se expresa, el inmueble de título. Que de los autos no aparece la existencia de cargas sobre dicha finca. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de mencionado inmueble, que es el que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; cuya finca rústica ha sido justipreciada por el perito designado oportunamente en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas. Que los autos y la certificación de cargas quedan de manifiesto en la Secretaría. Que ha sido acordada expresada subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos y con la prevención establecida en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y seis de Setiembre de mil novecientos treinta y tres.—Pablo Murillo Torrico.—P. S. M. El Secretario, Pelagio Gil.